



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 20 de diciembre de 2002  
Núm. 290

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 0,12 €.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

**ADVERTENCIAS**

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	13
Diputación Provincial .....	2	Administración de Justicia .....	-
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	10	Anuncios Urgentes .....	-

### Subdelegación del Gobierno en León

#### Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales

Don Isidoro E. Sierra Muñoz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución declarando desistida de la petición del permiso de trabajo y residencia por cuenta propia tipo D (inicial), dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

“Solicitante: Nicusor Mihai. Domicilio: C/ Peña Larzón, 1, 4ª dcha., 24008 León. Ciudadano/a extranjero: Nicusor Mihai. Nacionalidad: Rumanía. Fecha y lugar de nacimiento: 17-07-1978. Vrziceni. Nº pasaporte: 04723780. Sector: Construcción. Ocupación: Autónomo.

Resultando que se ha presentado una solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta propia tipo D (inicial), con fecha 08-04-2002, en el Ministerio de Justicia, y examinados los antecedentes que obran en el expediente citado en el encabezamiento.

Resultando que el 26-09-2002 tiene entrada en esta Dependencia la citada solicitud, remitida por el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Resultando que el 3-10-2002 se requiere al solicitante para que remita en el plazo máximo de 10 días, a partir de la notificación, la documentación que faltaba para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, significándole que de no cumplimentar lo requerido se le tendría por desistida de su petición, habiendo

recibido dicho requerimiento por la interesada el 7 de octubre de 2002, sin que haya sido cumplimentado el mismo al día de la fecha.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE del 12-01-2000), y el Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por R.D. 864/2001 de 20 de julio (BOE de 21-07-2001), así como lo dispuesto en los artículos 42.1, 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Vista la normativa citada y demás de general aplicación. El Subdelegado del Gobierno en León, sobre la base de la competencia que le atribuye el artículo 85 del R.D. 864/2001 citado.

Resuelve. Declarar desistida de la petición de permiso de trabajo y residencia presentada en fecha 8 de abril de 2002 en el Ministerio de Justicia y entrada en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León el 26 de septiembre de 2002, al ciudadano extranjero don Nicusor Mihai.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a don Nicusor Mihai.

León, 12 de noviembre de 2002. El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General (art. 4 Real Decreto 617/1997, de 25 de abril), Ricardo Rodríguez Montejo”.

Para que sirva de notificación en forma a don Nicusor Mihai, expido el presente en León a 26 de noviembre de 2002.-Fdo.: I.E. Sierra Muñoz.

\*\*\*

Don Isidoro E. Sierra Muñoz, Jefe de la Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución declarando desistida de la petición del permiso de trabajo y residencia por cuenta propia tipo D (inicial), dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación:

“Solicitante: Gheorghita Munteanu. Domicilio: C/ Peña Larzón, 1, 4º dcha., 24008 León. Ciudadano/a extranjero: Gheorghita Munteanu. Nacionalidad: Rumanía. Fecha y lugar de nacimiento: 17-01-1976. Cotofanesti. Nº pasaporte: 04556308. Sector: No consta. Ocupación: Agente de prensa social.

Resultando que se ha presentado una solicitud de permiso de trabajo y residencia por cuenta propia tipo D (inicial), con fecha 22-05-2002, en el Ministerio de Justicia, y examinados los antecedentes que obran en el expediente citado en el encabezamiento.

Resultando que el 1-10-2002 tiene entrada en esta Dependencia la citada solicitud, remitida por el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Resultando que el 3-10-2002 se requiere al solicitante para que remita en el plazo máximo de 10 días, a partir de la notificación, la documentación que faltaba para la resolución de dicha solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, significándole que de no cumplimentar lo requerido se le tendría por desistida de su petición, habiendo recibido dicho requerimiento por la interesada el 7 de octubre de 2002, sin que haya sido cumplimentado el mismo al día de la fecha.

Considerando lo establecido en la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (BOE del 12-01-2000), y el Reglamento de ejecución de la misma, aprobado por R.D. 864/2001 de 20 de julio (BOE de 21-07-2001), así como lo dispuesto en los artículos 42.1, 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Vista la normativa citada y demás de general aplicación. El Subdelegado del Gobierno en León, sobre la base de la competencia que le atribuye el artículo 85 del R.D. 864/2001 citado.

Resuelve. Declarar desistida de la petición de permiso de trabajo y residencia presentada en fecha 22 de mayo de 2002 en el Ministerio de Justicia y entrada en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de León el 1 de octubre de 2002, al ciudadano extranjero don Gheorghita Munteanu.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a don Gheorghita Munteanu.

León, 12 de noviembre de 2002. El Subdelegado del Gobierno, P.S. el Secretario General (art. 4 Real Decreto 617/1997, de 25 de abril), Ricardo Rodríguez Montejo”.

Para que sirva de notificación en forma a doña Gheorghita Munteanu, expido el presente en León a 26 de noviembre de 2002.-Fdo.: I.E. Sierra Muñiz.

8904

60,00 euros

oposición libre, de SEIS plazas de funcionario en la categoría de OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de 1998, 2000, 2001 y 2002 de la Excma. Diputación Provincial de León.

#### BASES

##### PRIMERA.- Número y características de las pruebas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en las ofertas de empleo públicas de 1998, 2000, 2001 y 2002, mediante los sistemas de selección que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el R. D. 896/91 de 7 de junio:

##### CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales-Personal Oficinos.

##### SEGUNDA.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión de los carnets de conducir de las clase C y D.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes a que se refiere el punto a) de este apartado cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

##### TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOE, en el Registro General de la Diputación (Plaza San Marcelo, nº 6, 24071 LEÓN), o en la forma que determina el

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR, FUNCIONARIO/A, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 1998, 2000, 2001 Y 2002 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre del año 2002, aprobó las bases que se hacen públicas y que han de regir la provisión, mediante el sistema selectivo de concurso

art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.3.- El aspirante deberá abonar en concepto de "Derechos de examen" la cantidad de 9,00 euros, en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León nº 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1, de León.

3.4.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

3.4.1.- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

3.4.2.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del diploma básico de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere la citada base.

3.4.3.- Los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante el oportuno contrato de trabajo, certificado de empresa y justificante de cotización en la correspondiente categoría profesional a la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso, deben quedar acreditadas, tanto la categoría profesional con la que ha sido contratado como la duración exacta de la relación laboral. En otro caso no será valorada la experiencia profesional.

No obstante lo anterior, los servicios prestados en la Administración públicas, se podrán acreditar mediante certificaciones de servicios expedidos por la correspondiente administración.

#### CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanadas.

4.2.- Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Asimismo se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

4.3.- La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de seis meses, contados a partir de la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de la resolución referenciada en el apartado 4.2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el correspondiente procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### QUINTA.- Tribunal Calificador.

5.1.- Estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

VOCALES:

-El Diputado de Personal o Diputado Provincial en quien delegue.

-Un Diputado designado por los grupos de la oposición.

-El jefe o director del servicio correspondiente.

-Un funcionario de carrera de la Diputación de León designado por la Presidencia.

-Un funcionario de carrera de la Diputación de León, designado por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, que puede pertenecer a la plantilla de otra administración pública, si por su titulación o especialidad no existiese en la plantilla de la Diputación de León

-Un representante de la Comunidad Autónoma.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona al servicio de esta Administración pública en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, Presidente y Secretario.

5.3.- A la vista del número de aspirantes, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

5.4.- Con independencia del personal señalado en el apartado 5.3, el Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.5.- Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

5.6.- Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán participar en el proceso selectivo cuando estuvieren afectados por alguna de estas causas.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Diputación.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Orden de actuación.- Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo celebrado para la Administración pública, para el presente ejercicio.

#### SÉPTIMA.- Contenido de las pruebas.

7.1.- Prueba de acreditación del conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean nacionalidad española.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del diploma superior de Español como Lengua Extranjera, establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o en posesión del certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las escuelas oficiales de Idiomas, o en posesión del título de licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se indicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refieren los apartados anteriores.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano será determinado por el Tribunal calificador, tomando como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

La calificación para poder acceder a la fase de la oposición será la que se determina en la base octava.

### 7.2.- Fase de concurso.

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, en la forma, condiciones y requisitos que establece la base octava. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

7.2.1.- Por servicios prestados como conductor de vehículos para los que se requiere el carné de conducir de las clases C y D, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

-0,50 puntos por año en la Diputación de León o en cualquier otra Admón. Pública.

-0,25 puntos por año en empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

7.2.2.- Por estar en posesión del certificado de formación para los conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas en cualquier tipo de vehículos, excepto transportes de explosivos y radioactivos, 2 puntos.

7.2.3.- Por no tener limitación de kilometraje en el uso del carné tipo D, 2 puntos.

7.2.4.- Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Admons. públicas o centros oficiales que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de convocatoria, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

-Hasta 20 horas lectivas: 0,006 puntos por hora.

-Entre 21 y 40 horas lectivas: 0,15 puntos por curso.

-Entre 41 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.

-Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos por curso.

-Superior a 100 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

No se contabilizarán aquellos cursos que se computen por días y no se justifiquen las horas lectivas.

La puntuación otorgada en la fase de concurso no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de la oposición.

### 7.3.- Fase de oposición:

#### Ejercicio primero:

Constará de dos partes que serán desarrolladas en el tiempo que fije el Tribunal:

1ª.- Prueba teórico-práctica de mecánica del automóvil.

2ª.- Prueba práctica de conducción.

#### Ejercicio segundo:

Consistirá en la realización de una redacción sobre un tema libre y resolución de supuestos de operaciones aritméticas simples. Se valorará la expresión gramatical, ortografía, limpieza y exactitud de los cálculos.

#### Ejercicio tercero:

Consistirá en responder en el tiempo que fije el Tribunal a un cuestionario de preguntas sobre el temario anexo a la presente convocatoria.

### OCTAVA.- Sistema de calificación.

8.1.- Todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La prueba de acreditación del conocimiento del castellano será valorada como "Apto" o "No

apto". Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Diputación.

8.2.- El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la resultante de la aplicación del baremo que contienen las presentes Bases para la fase de concurso.

Resultarán seleccionados aquellos aspirantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, o una vez transcurrido el plazo señalado, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.3.- Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

### NOVENA.- Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el acta de la última sesión, en la que se deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

### DÉCIMA.- Presentación de documentación.

10.1.- Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

10.2.- Si dentro de plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentan la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

10.3.- Si los aspirantes propuestos tuvieren la condición de funcionarios, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente la titulación requerida para acceder a la plaza objeto de convocatoria.

### UNDÉCIMA.- Nombramientos.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho si en el plazo fijado no comparecen a tomar posesión.

### DUODÉCIMA.- Prestación de servicio.

12.1.- Los opositores aprobados prestarán servicio en la Sección del Parque Móvil Provincial.

12.2.- Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados serán las correspondientes al grupo que figura en la Oferta Pública de Empleo, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos de la Diputación Provincial.

### DECIMOTERCERA.- Normativa reguladora.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación:

–Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

– Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

–Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

–Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

–Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

–Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

–Real Decreto 1/1992 de modificación del R.D. 826/1988 sobre diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

#### DECIMOCUARTA.- Impugnación.

Contra la convocatoria y sus bases y los actos que agoten la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Contra la resolución y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el proceso, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente, y los que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos en reposición de forma potestativa ante el órgano que los dictó; en ambos casos el plazo de interposición del recurso será de un mes en actos expresos y tres meses si no lo fuera.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y boletines oficiales de Castilla y León y del Estado.

#### ANEXO

##### PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Gobierno. La Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Admón. Pública. Clases de administraciones públicas.

Tema 5. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 6. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común

Tema 7. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 8. Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. El personal al servicio de la Administración pública. La función pública local y su organización. El personal laboral.

Tema 10. Haciendas locales: concepto general. Clasificación de los ingresos.

Tema 11. El presupuesto de las corporaciones locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación. Liquidación y modificaciones presupuestarias.

##### PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 12. Ley de Seguridad Vial.

Tema 13. Autorizaciones administrativas para conductores y vehículos. Documentación de vehículos y del transporte.

Tema 14. Estado físico del conductor. Tiempos de conducción y descanso, factores que disminuyen la vigilancia y las aptitudes físicas y mentales para conducir. Tacógrafo.

Tema 15. Nociones sobre los accidentes de circulación: la velocidad, las adherencias, el frenado, el tiempo de reacción y otros factores.

Tema 16. Geografía vial. Red nacional de carreteras, red autonómica y provincial. Nociones generales e implantación en la provincia de León.

Tema 17. Transporte de mercancías peligrosas. Actividad, normas, autorizaciones y documentación.

Tema 18. Motor diesel: principios de funcionamiento, elementos fundamentales. Inyección.

Tema 19. Motor de gasolina: funcionamiento, elementos básicos, engrase.

Tema 20. Mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada: motor, sistemas eléctrico e hidráulico, otros grupos, carrocería y neumáticos.

Tema 21. Mantenimiento preventivo de vehículos ligeros: motor, engrases, otros grupos, carrocería y neumáticos.

León, a 4 de diciembre de 2002.—EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 9204

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Unidad Administrativa de Recaudación de Ponferrada

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

DON FÉLIX JOSÉ ARROYO BALLESTEROS, RECAUDADOR DE LA DEMARCACIÓN DE PONFERRADA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación a la entidad mercantil interesada o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento que les afecta y que así mismo se indica.

##### LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

La entidad mercantil interesada o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria, sitas en Ponferrada, Calle Río Urdiales, 21-2ª, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

##### PROCEDIMIENTO: Gestión Recaudatoria.

ÓRGANO RESPONSABLE DE SU TRAMITACIÓN: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, de la Excma. Diputación Provincial de León.

ACTUACIÓN QUE SE PRETENDE NOTIFICAR: Providencia acordando notificar la valoración practicada sobre el bien inmueble embargado a la entidad mercantil deudora que a continuación se relaciona:

##### AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Entidad mercantil deudora: Comercial Rubio, S.A.

C.I.F.: A-28225043.  
Domicilio fiscal: Villager (León).

Ponferrada, 22 de noviembre de 2002.—El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.  
8969 31,20 euros

#### Unidad Administrativa de La Bañeza

DON ABILIO GUERRERO ALLER, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE LA BAÑEZA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

HAGO SABER: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indica.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: El interesado o su representante deberán comparecer, para ser notificados, en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en La Bañeza, calle Antonio Bordas, nº 20, en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LA BAÑEZA, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia previo a la derivación de la acción administrativa contra el bien afecto al pago de la deuda tributaria perseguida en el expediente seguido contra D. EUGENIO CARRACEDO RUBIO, con DNI 10.114.538 N, y que corresponde al concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, del Ayuntamiento de LA BAÑEZA, del inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Sita en la calle Santa Elena número doce de la localidad de LA BAÑEZA, parcela catastral número 1468002TM6816N0001BI del Ayuntamiento de LA BAÑEZA

La inscripción registral de la finca citada corresponde al siguiente detalle:

URBANA: Solar en término de La Bañeza, en la calle Santa Elena, sin número; tiene una superficie de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados con dos decímetros (984,2 m<sup>2</sup>). Linda: Frente, calle Camino Viejo de Santa Elena; derecha, con solar de Jorge Santiago Ferrero; Izquierda, con casa de Felisa Mantecón Fernández; y fondo, con solar de Augusto Alonso y Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza en el folio 216 del tomo 1612, libro 131 del Ayuntamiento de La Bañeza, finca registral número 5.180.0

RECURSOS: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

D <sup>a</sup> . ELISA CARRACEDO CARRACEDO	D.N.I. nº 10.114.126Z
D. FRANCISCO DOMINGO CARRACEDO CARRACEDO	D.N.I. nº 10.174.038B
D <sup>a</sup> . ELIZABETH CARRACEDO CARRACEDO	D.N.I. nº 10.198.370D

La Bañeza, 22 de noviembre de 2002.—EL JEFE DE LA UNIDAD A. DE RECAUDACIÓN, Abilio Guerrero Aller.  
8968 58,40 euros

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02, de León, hace saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se inscriben en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas, que asimismo se detallan, sin haber sido posible la notificación a los deudores por los medios ordinarios en los domicilios conocidos:

Deudor: Miguel Fernández Moral.  
Nº expediente: 24 02 93 00055034.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 10.076.154-S.  
Bien embargado: Salario.  
Entidad pagadora: Julio Lago Lobato.  
Importe del descubierto: 2.137,63 euros.  
Último domicilio conocido: Avda. de Valdés, 11. 24400 Ponferrada.

Deudor: Gonzalo Gallego Rodríguez.  
Nº expediente: 24 01 92 00127064.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 10.037.250-G.  
Bien embargado: Salario.  
Entidad pagadora: Distribuciones Martisa, S.A.  
Importe del descubierto: 6.798,77 euros.  
Último domicilio conocido: C/ Mateo Garza, 14. 24400 Ponferrada.

Deudor: Luis Fernández García.  
Nº expediente: 24 02 97 00039281.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 10.028.746-X.  
Bien embargado: Salario.  
Entidad pagadora: Venancio Álvarez Pozas.  
Importe del descubierto: 2.905,01 euros.  
Último domicilio conocido: Avda. de la Libertad, 4, 6º. 24400 Ponferrada.

Deudor: Daniel García Rodríguez.  
Nº expediente: 24 02 98 00009707.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 71.493.733-G.  
Bien embargado: Salario.  
Entidad pagadora: Naoin, S.L.  
Importe del descubierto: 107.989,07 euros.  
Último domicilio conocido: Avda. Cornatel, nº 3, 3º. 24400 Ponferrada.

Deudor: María Nieves López Álvarez.  
Nº expediente: 24 02 99 006805.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 10.077.572-G.  
Bien embargado: Salario.

Entidad pagadora: Darío Enrique García.  
 Importe del descubierto: 1.119,66 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. Los Claveles, nº 7, 2º B. 24400  
 Ponferrada.

Deudor: José López Fernández.  
 Nº expediente: 24 02 97 053126.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.036.057-F.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Reformas San Diego, S.L.  
 Importe del descubierto: 16.827,36 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. Ángel Pestaña, nº 11, 4º B. 24400  
 Ponferrada.

Deudor: María Dolores Otero Arias.  
 Nº expediente: 24 01 90 153581.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 35.242.587-D.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Reformas San Diego, S.L.  
 Importe del descubierto: 3.081,69 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. Ángel Pestaña, nº 11, 4º B. 24400  
 Ponferrada.

Deudor: Andrés López Mendoza.  
 Nº expediente: 24 02 02 050756.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 34.271.040-M.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Álvaro Arias Rodríguez.  
 Importe del descubierto: 1.088,16 euros.  
 Último domicilio conocido: Avda. de Galicia, nº 128. 24400  
 Ponferrada.

Deudor: María Concepción Martínez Morales.  
 Nº expediente: 24 02 02 080159.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.066.641-R.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Gestión-Explot. Hotelera, S.A.  
 Importe del descubierto: 241,81 euros.  
 Último domicilio conocido: Avda. de Compostilla, nº 10 Bj.  
 24400 Ponferrada.

Deudor: José Núñez López.  
 Nº expediente: 24 02 93 125661.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.043.890-C.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Antonio Franco López.  
 Importe del descubierto: 5.837,32 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. San Valerio nº 7, 2º B. 24400  
 Ponferrada.

Deudor: Blas Otero Parra.  
 Nº expediente: 24 02 97 020790.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.048.292-Y.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Mármoles Altisa, S.L.  
 Importe del descubierto: 16.164,11 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. San Martín, nº 48. 24400 Ponferrada.

Deudor: María Angustias Suárez Vieira.  
 Por débitos del cónyuge: Manuel Urones Verodas.  
 Nº expediente: 24 02 90 159730.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.039.064-R.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Roberto Urones Suárez.  
 Importe del descubierto: 32.267,34 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. La Paz, Nº 5, 4º Izda. 24400  
 Ponferrada.

Deudor: Luis Pacheco Dopazo.  
 Nº expediente: 24 02 00 058984.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 71.514.350-J.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Cubiertas de Pizarra San Clemente, S.L.

Importe del descubierto: 32,33 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. La Era. 24314 Matachana.

Deudor: María Jesús Veiga Rey.  
 Nº expediente: 24 02 98 014656.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.067.378-W.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Aravaca Frama, S.L.  
 Importe del descubierto: 1.214,21 euros.  
 Último domicilio conocido: Avda. Arroyo Jalón. 24314 Matachana.

Deudor: Diana Bravo Blázquez.  
 Nº expediente: 24 02 01 049416.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 40.437.209-N.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Marlex Gestio, S.L., E.T.T.  
 Importe del descubierto: 800,16 euros.  
 Último domicilio conocido: Urbanización Los Cascallares, nº  
 5. 24492 Cubillos del Sil.

Deudor: Juan José Arias Luna.  
 Nº expediente: 24 02 93 108180.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.081.836-Q.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Moncusil, S.L.  
 Importe del descubierto: 4.618,88 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. Manuel Fraga, nº 10. 24413  
 Molinaseca.

Deudor: José Antonio Pacios Rodríguez.  
 Nº expediente: 24 02 02 012461.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.050.699-K.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Segovia Forestal, S.A.  
 Importe del descubierto: 241,44 euros.  
 Último domicilio conocido: 24445 Santalla del Bierzo.

Deudor: Francisca Frago Gilo.  
 Nº expediente: 24 02 98 054668.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 9.719.945-F.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Juan Carlos Campos Rojano.  
 Importe del descubierto: 1.127,23 euros.  
 Último domicilio conocido: Pz. del Campo. 24460 Matarrosa  
 del Sil.

Deudor: Gloria María Cocera López.  
 Nº expediente: 24 02 01 099835.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.870.197-Y.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Clece, S.A.  
 Importe del descubierto: 189,24 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. La Coruña, nº 3. 24300 Bembibre

Deudor: Concepción Mateo Collado.  
 Nº expediente: 24 02 02 038834.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.069.656-A.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Pablo Yebenes Moral.  
 Importe del descubierto: 1.360,18 euros.  
 Último domicilio conocido: Cr. Noceda, km 1. 24300 Bembibre.

Deudor: Nicolás Rodríguez Abrantes.  
 Nº expediente: 24 02 02 004882.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.075.550-D.  
 Bien embargado: Salario.  
 Entidad pagadora: Rubén Rubio Fuente.  
 Importe del descubierto: 1.936,61 euros.  
 Último domicilio conocido: Cl. Susana González, nº 31, Bj.  
 24300 Bembibre.

Deudor: Mónica Almarza García.  
 Nº expediente: 24 02 97 009878.  
 DNI/NIF/NIE/CIF: 10.085.503-A.

Bien embargado: I.T./Maternidad.  
Entidad pagadora: INSS de Asturias.  
Importe del descubierto: 5.597,44 euros.  
Último domicilio conocido: Avda. Constantino Gancedo, nº 27,  
1ª Izda. 24100 Villablino.

Deudor: Debora Teixiera Nascimento.  
Nº expediente: 24 02 02 032770.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 0X1057092-N.  
Bien embargado: Salario.  
Entidad pagadora: Cala Jardín, S.L.  
Importe del descubierto: 873,39 euros.  
Último domicilio conocido: Cl. Peña Ubiña, nº 6, 24100 Villablino.

Deudor: Fernando Fernández López.  
Nº expediente: 24 02 00 063028.  
DNI/NIF/NIE/CIF: 71.509.977-W.  
Bien embargado: Prestación de desempleo.  
Entidad pagadora: Dirección Provincial del INEM de León.  
Importe del descubierto: 716,46 euros.  
Último domicilio conocido: Cl. Santiago, nº 1. 24520 Vega de  
Valcárcel.

Al propio tiempo se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de noviembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 21 de noviembre de 2002.—La Recaudadora Ejecutiva,  
Adelina Coedo Novo.

8732 182,40 euros

## Instituto Nacional de Empleo

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del RD 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efec-

tuar en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del RD 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

León, 22 de octubre de 2002.—El Director Provincial del INEM,  
Arsenio Núñez de la Fuente.

### RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Álvarez Pérez, Miguel.

DNI: 10028030.

Expediente: 0200000546.

Importe: 19,50 euros.

Importe con recargo: 23,40 euros.

Período: 21/09/2001- 30/01/2002.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Flórez Rodríguez, Avelino.

DNI: 9714964.

Expediente: 0200000446.

Importe: 114,01 euros.

Importe con recargo: 136,81 euros.

Período: 30/04/2002- 20/05/2002.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Interesado: Sánchez García, Jesús Álvaro.

DNI: 9699938.

Expediente: 0200000489.

Importe: 23,20 euros.

Importe con recargo: 27,84 euros.

Período: 17/06/2002- 30/06/2002.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

8028

44,00 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier García Sayagués, DNI 10.187.989, con domicilio en calle Regueras s/n, 24253 Valdefuentes del Páramo (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 15,23 l/s en término municipal de Villamontán de la Valduerna (León), con destino a riego de 25,3810 ha en la citada localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características:

Unidad hidrogeológica: 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 100 m de profundidad, 0,350 m de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Don Francisco Colivadino López Falagán, doña Palmira Martínez Juan, doña Doradina López Falagán y Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, DNI 7.589.682, 10.092.137, 10.146.754 y CIF P-2400730-D, respectivamente.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 32 del polígono 11, paraje Arroyo de los Pastores en Villamontán de la Valduerna (León), término municipal el mismo. Parcelas que se riegan: 29, 30, 31, 32 y 18 del polígono 11, parcela 120 del polígono 10 y parcela 64 del polígono 12.

Caudal máximo en litros por segundo: 20.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 15,23.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor bomba de 90 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 152.286.

Superficie regable en hectáreas: 25,3810.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.— Se concede a don Francisco Colivadino López Falagán, doña Palmira Martínez Juan, doña Doradina López Falagán y Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, DNI 7.589.682, 10.092.137, 10.146.754 y CIF P-2400730-D, respectivamente, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 15,23 l/s, en término municipal de Villamontán de la Valduerna (León), con destino a riego de 25,3810 ha en la citada localidad y un volumen máximo anual de 152.286 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.— Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.— Las obras empezarán en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.— La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta dicha Confederación.

Quinta.— Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.— El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidas su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.— La administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.— Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos, si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena.— Este organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas que le sean de aplicación.

Undécima.— El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.— Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o

en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimotercera.- En cualquier momento el organismo de cuenca podrá instar a los usuarios del aprovechamiento la constitución de una comunidad de regantes.

Decimocuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.-El Técnico, Juan Carlos García Saldaña.

8650

96,00 euros

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número A/24/54-5128

Asunto: Solicitud de cambio de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Santiago López González.

NIF número: 09985240 C.

Domicilio: Carretera de Galicia, 24500 Villafranca del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Caudal solicitado: 0,13 l/seg.

Punto de emplazamiento: Penedón.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Destino: Riego y usos domésticos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante azud y canal de derivación del agua, instalándose en este canal un grupo de bombeo, con destino a usos domésticos en una vivienda y riego de 0,30 ha de terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

8638

19,20 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05842, CA-152-02.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución, S.A.

DNI o CIF nº: A-82153834.

Domicilio: Gómez Núñez, 97, Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Paraje Soto la Cabada.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Destino: Corta de árboles en dominio público hidráulico. Ambas márgenes.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 12 árboles de las especies chopo y aliso con un diámetro aproximado de 40 cm.

Los límites de la finca son: Al Norte, con el río Valcarce; al Sur, Este y Oeste, con finca de don Pedro Ramón Pardo.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 7 de octubre de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7664

21,60 euros

## Junta de Castilla y León

### ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio de información pública del estudio sobre las posibilidades de compatibilización del aprovechamiento hidroeléctrico y la conservación medioambiental en el tramo del río Esla comprendido entre la presa de Riaño y la localidad de Cistierna (León) y su correspondiente informe ambiental.

Como consecuencia del interés ambiental del río Esla, en especial el tramo comprendido entre la presa de Riaño y el azud de la toma del Canal Alto de Payuelos, dado el singular entorno paisajístico y ecológico en el que se encuentra, se ha procedido a la elaboración de un estudio sobre las posibilidades de compatibilización de su aprovechamiento hidroeléctrico y su conservación medioambiental.

Igualmente, la necesidad de cooperación entre las diferentes instituciones implicadas ha conllevado que el mismo haya sido realizado mediante un convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero, la Consejería de Medio Ambiente y el Ente Regional de la Energía de Castilla y León.

Finalmente y con el objetivo de integrar la opinión y participación de todos los sectores afectados y en cumplimiento con lo dispuesto en el mencionado Convenio de Colaboración, se someten dicho estudio y su correspondiente informe ambiental al trámite de información pública durante 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

El mencionado estudio y su correspondiente informe ambiental podrán ser examinados en:

-Ente Regional de la Energía de Castilla y León. Edificio Eren, Avda. Reyes Leoneses, 11, 24008 León.

-Confederación Hidrográfica del Duero, Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, 47004 Valladolid.

-Consejería de Medio Ambiente; Dirección General de Medio Natural, calle Rigoberto Cortejoso, 14, 47071 Valladolid.

León, 16 de diciembre de 2002.-El Director del Ente Regional de la Energía de Castilla y León, Manuel Ordóñez Carballada.

9271

38,40 euros

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN****Servicio Territorial de Fomento**

Resolución de 25 de noviembre de 2002 del Servicio Territorial de Fomento en León, por la que se convoca al pago de las cantidades a que ascienden los expedientes cuarto, quinto y sexto de justiprecios de la expropiación incoada con motivo de las obras "Nueva carretera entre Cistierna y Boñar. Tramo: Cistierna-Boñar. Clave 1.1-LE-2", y expedientes segundo y tercero de justiprecios de la expropiación incoada con motivo de las obras "Nueva carretera entre Cistierna y Boñar. Tramo: Cistierna-Boñar. Clave: 1.1-LE-2M".

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación definitiva de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoada para la ejecución de la obra "Nueva carretera entre Cistierna y Boñar. Tramo: Cistierna-Boñar. Clave: 1.1-LE-2 y 1.1-LE-2M", este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, incluidos en los expedientes de justiprecios que a continuación se relacionan, en los lugares y horas que figuran en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

Clave: 1.1-LE-2.

Expedientes: 4º (parcial de mutuos acuerdos), 5º (Justiprecios Jurado Provincial de Expropiaciones) y 6º (Justiprecios Jurado Provincial de Expropiaciones).

Clave: 1.1-LE-2M.

Expedientes: 2º (parcial de mutuos acuerdos) y 3º (parcial de mutuos acuerdos).

Lugar: Ayuntamiento de Boñar.

Titulares: Todos.

Fecha: 11 noviembre de 2002.

Hora: 11.00 a 12.30 h.

Lugar: Ayuntamiento de Sabero.

Titulares: Todos.

Fecha: 11 de noviembre de 2002.

Hora: 13.00 a 14.00 h.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

8824

33,60 euros

**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería****Área de Estructuras Agrarias****AVISO****CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 242, de 22 de octubre de 2002, se publicó el aviso relativo a la aprobación de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Garrafe de Torío.

Mediante el presente aviso se procede a corregir los siguientes errores detectados en su texto:

1. En el primer párrafo. Donde dice: "... que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Garrafe de Torío y en los de las entidades locales de ese término municipal.....", debe decir: "... que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Garrafe de Torío..."

2. En el tercer párrafo. Donde dice: ".....puede entablarse recurso ordinario.....", debe decir: "...podrá entablarse recurso de alzada..."

Se concede un nuevo plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para entablar los recursos de alzada que los interesados consideren pertinentes contra las bases.

León, 23 de noviembre de 2002.—Por delegación, el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

9035

20,00 euros

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los derechos mineros que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 15.116 "Cesla", Sección C (carbón), 100 cuadrículas mineras, Valderrueda y Prado de la Guzpeña (León), Carbones San Isidro y María, S.L., Plaza de la Inmaculada, nº 7, 3ª Izda., 24001 León, 15 de mayo de 2002.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 01' 40"	42° 49' 00"
1	-04° 56' 40"	42° 49' 00"
2	-04° 56' 40"	42° 48' 20"
3	-04° 57' 00"	42° 48' 20"
4	-04° 57' 00"	42° 46' 40"
5	-05° 01' 40"	42° 46' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 22 de octubre de 2002.—El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8227

23,20 euros

\*\*\*

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Expte. 246/02/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de acometida en M.T. y C.T. de 250 kVA, y red de distribución en B.T. "Promociones Gil y Carrasco" en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea a 13,2/20 kV, derivada de la actual, denominada "Cuadros" que discurriendo por las calles Real, Torre, San Andrés y La Virgen terminará en la última, en un centro de transformación interior de hasta 630 kVA, con sus protecciones reglamentarias.

e) Presupuesto: 22.656,50 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de noviembre de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8489

19,20 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de traslado de centro de transformación de 100 kVAS e instalación de centro de seccionamiento y medida en M.T. para acometida de M.T. para acometida a almacén Mercadona, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Hospital de Órbigo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV centro de transformación y centro de seccionamiento para alimentación de naves industriales y de Mercadona, en el polígono industrial de Hospital de Órbigo. Formada por conductor de aluminio RHZ 1,12-20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud aproximada de 10 m. Entronca en apoyo metálico existente y dará servicio a un CT. El CT será en caseta de prefabricado, 100 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 24 kV, 400 A, 20 KA/1s y corte en SF6.

e) Presupuesto: 30.443,21 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de noviembre de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9024

24,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 162/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Borrenes.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de un tramo, de la línea aérea de 15 kV, derivación a San Juan de Paluezas, formada por conductor de aluminio LA-56 dos nuevos apoyos y una longitud de 373 m. Entronca en el apoyo número 1, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza la línea telefónica y alimentará el C.T.I. existente.

e) Presupuesto: 11.189,17 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8296

22,40 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 170/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 kV "La Valduerna". Formada por conductor de aluminio LA-110, 25 apoyos, 13 existentes y 12 nuevos, y una longitud de 2.650 m. Entronca en un pórtico existente, de la subestación de La Bañeza, discurre por una traza similar a la que sustituye, cruza línea telefónica, carretera C-622 y el río Tuerto, y finalizará en el apoyo número 25 existente.

e) Presupuesto: 43.179,42 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8295

22,40 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 214/02/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de línea aérea y subterránea doble circuito a 45 kV, para alimentación del Hospital de León, en el término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, número 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea y subterránea de 45 kV, en doble circuito.

Tramo aéreo. Formado por conductor de aluminio LA-175, dos apoyos y una longitud de 65 metros. Entronca en la subestación de Navatejera, discurre por el interior de la misma y alimentará el tramo subterráneo.

Tramo subterráneo. Formado por conductor de aluminio DHZ1, 26/45 kV, 1x300 mm<sup>2</sup> y una longitud de 424 metros. Entronca en el tramo aéreo anterior, discurre por la calle Virgen Blanca, terrenos particulares y del Hospital de León, es cruzada por la ronda Este y alimentará la subestación del Hospital de León.

e) Presupuesto: 211.924,396 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante-proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de octubre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7947

22,40 euros

\* \* \*

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 160/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2ª.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea subterránea de 15 kV en doble circuito formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 35 m. Entronca en la línea "Arquitectura de red", discurre por la calle Panamá y alimentará un C.T. El C.T. será de tipo compacto, en planta baja de edificio, 400 kVA, 15 kV/400-231V dos celdas de línea y una de protección y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 154.779,98 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos,

s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 15 de noviembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8625

27,20 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Adiver, S.L. representada por don Pedro Raúl Rey Román, para disco-pub, en calle Santiesteban y Osorio, 9 (ampliación actividad). Expte. número 210/2002 de Establecimientos.

León, 29 de noviembre de 2002.—El Alcalde, P. D. Julio César Rodrigo de Santiago.

9130

12,00 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A Genaro Fontecha, S.L. para exposición y venta de pinturas (ampliación superficie), en calle París, 10. Expte. número 3125/2002 V.O. de Establecimientos.

León, 29 de noviembre de 2002.—El Alcalde, P. D. Julio César Rodrigo de Santiago.

9131

10,40 euros

#### PONFERRADA

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2002 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada, para la adjudicación del suministro de "Carburante para vehículos municipales", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.—Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el suministro de carburante para vehículos municipales.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de entrega: Un año.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato total: 41.565 euros.

5.-Garantías:

Provisional: 831,30 euros (ochocientos treinta y un euros con treinta céntimos).

Definitiva: 1.662,60 euros (mil seiscientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos).

6.-Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66

78.

Fax: 987 44 66 30.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.-Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.15 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.-Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 3 de diciembre de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

9025 53,60 euros

\*\*\*

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 273 de fecha 28 de noviembre de 2002 se publica anuncio de este Ayuntamiento para la contratación de la obra de "Redacción de proyecto y ejecución de la obra de instalación de un ascensor y nuevas escaleras en calle Felipe Herce", habiéndose presentado alegaciones al pliego de cláusulas administrativas, suspendiéndose la licitación por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2002. Habiéndose desestimado las alegaciones realizadas se acuerda:

Levantar la suspensión acordada, y hacer constar que el plazo para la presentación de ofertas finaliza el día 30 de diciembre de 2002 a las 14.00 horas.

Ponferrada, 16 de diciembre de 2002.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

9303 24,00 euros

#### VILLABLINO

Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2002, por la que se modifica parcialmente una anterior, de 3 de diciembre de 2002, sobre determinación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la convocatoria para proveer una plaza de Monitor Deportivo perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villablino.

Vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2002, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 282, de 11 de diciembre de 2002, por cuya virtud se nombra Tribunal Calificador, se aprueba la relación definitiva de admitidos y se fija la fecha de celebración del primer ejercicio de la convocatoria para proveer una plaza de Monitor Deportivo perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villablino.

Considerando que circunstancias sobrevenidas con posterioridad han determinado la imposibilidad de celebrar el primer ejercicio para la fecha señalada en el dispositivo tercero de la mencionada resolución, por lo que procede su modificación,

Resuelvo:

Primero.-Modificar el dispositivo tercero de la citada resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2002, en los siguientes términos:

"... Tercero.-Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 14 de enero de 2003, a las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Villablino, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad".

Segundo.-El resto del contenido de la parte dispositiva de la citada resolución se mantiene inalterado.

Tercero.-Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 17 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9286 26,40 euros

\*\*\*

Con fecha 12 de diciembre de 2002 el señor Alcalde-Presidente dicta decreto delegando en el Concejal, don Javier Rubio Fernández, la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 14 de diciembre de 2002, entre doña Benilde Campos Méndez y don José Manuel dos Santos González.

Villablino, 12 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9240 3,60 euros

\*\*\*

Se hace público que la Alcaldía-Presidencia, mediante decreto de fecha 18 de noviembre de 2002, efectuó delegación de las funciones de la presidencia del tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, a favor del Concejal don Mariano Rubio Fernández, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Villablino, 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9223 4,00 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Visto el edicto publicado en fecha 14 de diciembre de 2002, en relación a que:

"El Pleno municipal de fecha 25 de noviembre de 2002, adoptó acuerdo subsanado deficiencias detectadas en el estudio de necesidades y costes del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, y de los pliegos de condiciones económico administrativas y condiciones técnicas que servirían de base para el concurso de adjudicación de la concesión de dicho servicio.

El nuevo acuerdo, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros, incluye modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el estudio de necesidades y costas del servicio y en el pliego de condiciones económico-administrativas y, por tanto, se modifica el tipo de licitación máximo así como la modificación del plazo para la apertura de proposiciones de 3 días naturales.

En su virtud se expone nuevamente al público la documentación aprobada por plazo de 15 días naturales, contados desde el día si-

guiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentación de alegaciones y sugerencias por los interesados.

Se convoca el concurso de acuerdo con los pliegos aprobados, que quedan en la oficina de atención al público municipal, donde igualmente podrán presentarse las proposiciones por plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante los 8 primeros días naturales podrán presentarse alegaciones contra los pliegos, cuya presentación suspenderá el procedimiento licitatorio.

El resto de las cuestiones incluidas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 234 y 248 se mantienen inalteradas.

Villaquilambre, 25 de noviembre de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón”.

Se informa para general conocimiento que el edicto referido ha sido publicado en la fecha referida, 14 de diciembre de 2002, de forma indebida, por cuanto con fecha 28 de noviembre de 2002 ya se publicó idéntico edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Con lo cual, el plazo y la eficacia que supone el edicto se entiende desplegada a la fecha de su primera publicación, es decir, 28 de noviembre de 2002.

Villaquilambre, 16 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón

9288 16,80 euros

#### SANTA MARÍA DE LA ISLA

Por el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por decreto del Alcalde de esta misma fecha se ha delegado la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en la primera Teniente de Alcalde doña Marta María Miguélez Miguélez, desde el día 10 de diciembre de 2002 hasta el día 22 de diciembre de 2002, por ausencia temporal del municipio del Alcalde titular durante el período de tiempo indicado.

Santa María de la Isla, 5 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Vitalino Santos López.

9175 2,80 euros

#### CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía del 5 al 9 de diciembre de 2002, ambos días incluidos, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, por decreto del día de la fecha, en el Segundo Teniente de Alcalde, don José Álvaro García Ortiz, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Cubillos del Sil, 4 de diciembre de 2002.- El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9173 2,40 euros

\*\*\*

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2002, el expediente de modificación de créditos número ocho en el vigente Presupuesto Municipal del ejercicio de 2002, y no habiéndose producido reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

	<u>Euros</u>
En capítulo II	418,31
Total créditos extraordinarios	418,31

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<u>Euros</u>
En capítulo II	6.990,56
En capítulo IV	3.005,06
En capítulo VI	70.850,58
Total suplementos de crédito	80.846,20

	<u>Euros</u>
Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito	81.264,51

#### FINANCIACIÓN

	<u>Euros</u>
Remanente líquido de Tesorería	81.264,51
Total financiación	81.264,51

Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, previa comunicación a este Ayuntamiento.

Cubillos del Sil, 4 de diciembre de 2002.- El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

9111 6,80 euros

#### LA ROBLA

Esta alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Según escrito recibido en este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2002, remitido por el Director General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, don Javier Arribas Rodríguez, el próximo día 26 de noviembre, a las 11 horas, en la sala de la Consejería de Fomento, situada en la calle Rigoberto Cortejo, número 14, de Valladolid, se celebrará la firma del acuerdo entre la Junta de Castilla y León y las corporaciones locales, para facilitar el acceso a la vivienda en compra o alquiler para las familias que no tienen capacidad suficiente para hacerlo en el mercado libre.

No pudiendo esta Alcaldía asistir a la firma del citado acuerdo por razones laborales.

En su consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículos 41, apartados 1 y 27; 43; 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

Primero: Delegar en el Sr. Concejal de Urbanismo, don Constantino Gago Alonso, en posesión de DNI número 9.997.739-F, para que me represente en el acto de la firma del acuerdo entre la Junta de Castilla y León, para facilitar el acceso a la vivienda a familias con falta de medios económicos.

Segundo.-La delegación comprende todas las facultades que corresponden a esta Alcaldía para el cometido específico a que se hace referencia.

Tercero.-La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del señor Concejal-Delegado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirán la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

La Robla, 20 de noviembre de 2002.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.-Ante mí: El Secretario, José Luis Iglesias Fernández.

8807 16,00 euros

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Finalizado el plazo de treinta días hábiles de exposición pública sin que se hubiera presentado reclamación alguna al acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias, de acuerdo con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 17.4 de la misma Ley se procede a la publicación del acuerdo y del texto íntegro de su modificación:

## ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Examinado el expediente tramitado para la imposición y ordenación de la modificación de la tasa por licencias urbanísticas.

Vistos los informes técnico-económicos y jurídicos que obran en el expediente y la proposición emitida por la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, previa deliberación, por mayoría absoluta requerida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó:

1.-En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16.1 in fine y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la imposición de la modificación de la Tasa por licencias urbanísticas.

2.-Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de esta tasa, cuyo texto se inserta al final de este acuerdo como anexo del mismo.

3.-El presente acuerdo, así como la modificación de la Ordenanza Fiscal, son provisionales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán al público durante el plazo de treinta días hábiles, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no existir reclamaciones en el plazo de exposición al público se entenderán aprobados definitivamente este acuerdo y esta modificación de la Ordenanza.

## MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

*Artículo primero y único.*

Los artículos siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias quedan redactados tal como sigue:

*Artículo 2.-Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa por Licencias Urbanísticas la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, de las construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, a que se refiere el artículo 97.1a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y que hayan de realizarse en el término municipal de San Justo de la Vega, se proyectan o realizan con sujeción a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada legislación urbanística y en las Normas Urbanísticas Municipales, siempre que culmine en el otorgamiento de la oportuna licencia.

*Artículo 3º.-Sujeto pasivo.*

1.-Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten la licencia urbanística de las construcciones o instalaciones o bien resulten afectadas por la actividad municipal de protección de la legalidad urbanística.

2.-En todo caso tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

*Artículo 8.-Devengo.*

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia, que no se tramitará en tanto no se haya efectuado el pago correspondiente en régimen de autoliquidación, conforme al modelo que conforma el Anexo a la presente Ordenanza.

2.-Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a la protección de la legalidad, conforme a la legislación urbanística de Castilla y León.

3.-La denegación de la licencia o el desistimiento del interesado en su solicitud dará lugar a la devolución de la Tasa.

*Artículo 9.-Régimen de la declaración. Autoliquidación e ingreso.*

1.-La presente tasa se exige en régimen de autoliquidación cuando sea a solicitud de interesado, y en el supuesto señalado en el artículo 8.2, mediante liquidación practicada por la Administración municipal.

2.-Los sujetos pasivos están obligados a practicar la autoliquidación en el impreso establecido en el Anexo a esta Ordenanza, y que le será facilitado en las oficinas municipales, debiendo realizar el ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento. El justificante bancario del ingreso se aportará junto con la solicitud de la licencia.

3.-La autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.

*Artículo 10.-Régimen de la liquidación definitiva.*

1.-La administración municipal, una vez realizadas las comprobaciones oportunas y en base a la autoliquidación practicada o de las liquidaciones abonadas cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

*Disposición final.*

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Justo de la Vega, 3 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

## ANEXO

## DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

## DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Nombre y apellidos o razón social:.....  
NIF/CIF:.....  
Domicilio: .....  
Provincia: .....

## DATOS DE LA OBRA, INSTALACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA LICENCIA

Dirección de las obras: .....  
Tipo: .....  
Autoliquidación (\*):  
Presupuesto de ejecución material:.....  
Tipo: 0,5%.  
Cuota a ingresar:.....

La presente autoliquidación tiene carácter de liquidación provisional. Su elevación a definitiva se producirá cuando, examinada por la Administración, se considere conforme con las normas reguladoras del tributo. En otro caso, se girará la autoliquidación que le será notificada al contribuyente.

La sanción establecida en la Ley General Tributaria, en su artículo 83.2, para la falsedad u omisión de datos en las declaraciones tributarias es de 6,01 euros a 1.202,02 euros, por cada dato omitido, falso o incompleto.

.....  
(Firma).  
Diligencia de ingreso:

Cuenta del Ayuntamiento de San Justo de la Vega: Banco Santander Central Hispano (Oficina de Astorga, plaza Obispo Alcolea, 10. 24700 Astorga). CCC 0049 4625 7 1 2310022139.

*(\*) Artículo 5.-Base imponible.*

1.-Constituye la base imponible de la tasa el coste real y efectivo de las obras de nueva construcción.

2.-Del coste señalado en el punto anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

*Artículo 6.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

El 0,5% sobre la base imponible en las obras de nueva construcción.

*Artículo 8.-Devengo.*

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia, que no se tramitará en tanto no se haya efectuado el pago correspondiente en régimen de autoliquidación, conforme al modelo que conforma el Anexo a la presente Ordenanza.

9074

30,60 euros

---

**TRABADELO**

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por enganche a la red general de los servicios de alcantarillado y abastecimiento de agua, por aplicación del artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2002, al no haberse formulado alegaciones al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad a dicho acuerdo, así como al texto íntegro de la Ordenanza aprobada, tal y como se recoge en el anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente a la defensa de sus derechos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

---

**ANEXO**

TASA POR ENGANCHE A LA RED GENERAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

*Artículo 1º-Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por enganche a la red general del abastecimiento y saneamiento, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

*Artículo 2º-Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa por el servicio de conexión a la red general del abastecimiento de agua y saneamiento en el término municipal.

*Artículo 3º-Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dicho servicio, cualquiera que sea su

título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

*Artículo 4º-Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5º-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria por enganche a la red general del abastecimiento de agua y alcantarillado será a razón de 180,30 euros, tanto para enganche a la red de abastecimiento de agua como a la red de saneamiento o alcantarillado.

Cuando en cualquiera de los miembros de la unidad familiar concorra la circunstancia de minusvalía física o psíquica, en el grado que señala la Ley Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como determinantes de la deducción, ese miembro se computará como dos a efectos del cálculo del número de componentes de la unidad familiar.

*Artículo 6º-Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

*Artículo 7º-Devengo.*

Se devengará la tasa y nace la obligación desde el momento en que se solicite y sea autorizado el enganche a la red, tanto del abastecimiento como del saneamiento.

*Artículo 8º-Declaración, liquidación e ingreso.*

Esta tasa se exaccionará mediante liquidación, una vez autorizado el enganche a la red general, siendo liquidable en un solo recibo.

*Disposición final*

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Trabadelo, 26 de noviembre de 2002.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

9095

17,00 euros

---

**VILLAMARTÍN DE DON SANCHO**

Según comunicación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el próximo día 30 de marzo finaliza el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, por lo que procede elegir a persona idónea para ocupar dicho cargo.

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son:

-Ser español.

-Mayor de edad.

-No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establecen los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

-No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones reguladas en los artículos 102 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable, con las excepciones previstas en el artículo 14, apartado 2, del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente instancia dirigida a esta Alcaldía, solicitando ocupar la vacante de Juez de Paz titular, haciendo constar la profesión que ejerce en la actualidad, que no pertenece ni trabaja para ningún partido político ni sindicato y que reúne los requisitos establecidos legalmente, no concurriendo en la misma ninguna de las causas de incapacidad e incompatibili-

dad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, ni en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A la instancia deberá acompañarse además la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Villamartín de Don Sancho, 26 de noviembre de 2002.-El Alcalde (ilegible).

9101 7,60 euros

#### LUCILLO

Habiéndose intentado la notificación y no pudiéndose practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica a doña M<sup>a</sup> Teresa Aguilera Cano por el presente.

Notifico a Vd. que, debido a un error, no se incluyó su vehículo matrícula LE-9913-P en el Padrón del I.V.T.M., correspondiente al año en curso.

Subsanado dicho error, debe abonar la cantidad de 71,94 euros, que ingresará en la c/c número 0182-0692-58000033074, del Banco Bilbao Vizcaya A. en Astorga, en los siguientes plazos:

- a) Si se publica la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, inclusive.
- b) Si se publica la notificación entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente, inclusive.

O bien haciendo efectiva dicha cantidad en la oficina municipal en dichos plazos. Pasados los mismos, le será exaccionada por la vía de apremio con el 20% de recargo.

Contra la presente resolución podrá formular directamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, que se entenderá desestimado si transcurrido un mes no recibe resolución expresa. Contra la denegación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique, si es expresa, y en el de seis meses, a contar del día siguiente a aquel en que se produzca la resolución desestimatoria presunta. Sin que puedan simultanearse ambos recursos.

También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante puede interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lucillo, 3 de diciembre de 2002.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

9112 7,20 euros

#### SOTO Y AMÍO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 22 de noviembre de 2002, ha procedido a la adjudicación de los contratos siguientes:

-Contrato "Revisión, reparación y sustitución de persianas", de la obra "Reparación del colegio La Biesca de La Magdalena", a través del procedimiento negociado, modalidad de contrato menor, artículo 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos, a la empresa Persianas León, S.L., en el precio de 1.082,05 euros.

-Contrato "Revisión y repaso general cubierta del edificio" de la obra "Reparación del Colegio La Biesca de La Magdalena", a través del procedimiento negociado, modalidad de contrato menor,

artículo 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos, a la empresa Melchor Ramos Ramírez, en el precio de 11.417,95 euros.

-Contrato de la obra "Cerramiento recinto piscinas municipales de La Magdalena", a través del procedimiento negociado, modalidad de contrato menor artículo 121, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos, a la empresa Hermanos Aller Casáis, S.L., en el precio de 2.280,70 euros.

-Contrato de la obra "Redes de abastecimiento y saneamiento en Canales-La Magdalena y Garaño", a través del procedimiento negociado, modalidad de contrato menor, artículo 121 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos, a la empresa Hermanos Aller Casáis, S.L. en el precio de 7.916,44 euros.

-Contrato de la obra "Aparcamiento y adecuación de la Avda. La Magdalena", a través del procedimiento negociado, modalidad de contrato menor, artículo 121, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos, a la empresa Hermanos Aller Casáis, S.L., en el precio de 10.217,21 euros.

-Contrato del suministro "Adquisición de mobiliario urbano", a través del procedimiento negociado, modalidad de contrato menor, artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos, a la empresa Fundició Dultil Benito, S.L., en el precio de 4.774,56 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos, y 76 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

Soto y Amío, 2 de diciembre de 2002.-El Alcalde, César González García.

9116 36,80 euros

#### LA ERCINA

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Tasas y Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio y Servicios Complementarios de la localidad de La Ercina, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 38/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público dicho Acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

La Ercina, 5 de diciembre de 2002.-LA ALCALDESA, Olga Rodríguez Gutiérrez.

\*\*\*

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LA ERCINA

Art. 1<sup>o</sup>.- Objeto y fundamento legal.-

El objeto de esta Ordenanza consiste en efectuar nueva regulación de las tasas y reglamentación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, en el ámbito territorial que comprende de la localidad de LA ERCINA, de conformidad con la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el 20 y 21 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Art. 2<sup>o</sup>.- Hecho imponible.-

El hecho imponible de estas tasas lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de las

redes generales, que incluye el tratamiento de agua, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

*Art. 3ª.- Sujetos pasivos.-*

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, a cuyo nombre figure otorgado el suministro, así como las entidades referidas en el art. 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministren los servicios, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios de los servicios las tasas que hayan satisfecho.

*Art. 4ª.- Concesiones de los servicios.-*

4.1.- En general.- El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por este Ayuntamiento y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del Servicio, previa solicitud del interesado, serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza y a las normas de general aplicación. Dichas concesiones se formalizarán en un CONTRATO a suscribir por cada vivienda, local o dependencia independiente, aunque pertenezcan al mismo propietario y sean contiguas.

Estas concesiones se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito -como mínimo con un mes de antelación- su voluntad de rescindir el contrato, ateniéndose -en todo caso- a las condiciones establecidas en la presente regulación.

4.2.- Clasificación por usos del suministro de agua.- Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican en:

- Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.-, así como las necesidades de animales domésticos -siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria.

- Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales, que serán no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes, sino aquellas industrias familiares instaladas en locales anejos a las viviendas.

- Uso oficial o servicios públicos. Se entiende como tal la concesión de suministro de agua a inmuebles de uso o servicio público, para lo cual se tendrán en cuenta las exenciones o bonificaciones establecidas legalmente.

- Uso de suministro provisional para obras. Es el relativo al aprovechamiento del agua del servicio de abastecimiento para la realización de obras de cualquier tipo por un tiempo determinado. condiciones que en cada caso se establezcan.

*Art. 5ª.- Condiciones de la instalación del servicio.-*

5.1.- Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular este Ayuntamiento- hasta la toma del abonado, así como las que supongan modificación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y autorizadas por la Alcaldía; y serán realizadas bajo la dirección del personal técnico del Ayuntamiento, siendo su coste de cuenta del usuario.

Las acometidas a los inmuebles se realizarán por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados que no sean de libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

La toma del servicio de agua hasta el contador contará con tubería de 3/4 de sección.

El Ayuntamiento podrá exigir -para responder de la correcta ejecución de las obras de enganche a las redes generales- una fianza por importe de 50 a 200 euros, en relación con la cuantía de las obras.

La obligación de prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua por el Ayuntamiento alcanza a todos los inmuebles sitos dentro del casco urbano.

En casos especiales podrá autorizarse la prolongación de las redes generales de agua y desagué para dar servicio a edificios fuera

del casco urbano, bajo la dirección del personal del Ayuntamiento, siendo su coste sufragado por los solicitantes de los servicios.

5.2.- Inspección y vigilancia.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección del servicio de agua.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores de agua.- Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar un contador, que deberá colocarse en lugar visible, y fuera de la vivienda o espacio habitado, permitiendo la fácil lectura del mismo.

Las averías que se produzcan a partir del contador hacia el interior del inmueble serán de cuenta exclusiva del usuario. Si la Administración comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo en plazo de 15 días.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación más alta girada en un bimestre del año en curso.

5.4.- Llaves de paso.- En cada acometida del servicio de agua se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble, cuya conservación será de cuenta del abonado. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Instalación de grupos de presión.- Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos deberán obtener previamente autorización expresa del Ayuntamiento, en la que se hará constar -si procediere- el lugar donde será conectado el grupo de presión. Solamente podrán instalarse si cuentan con depósito adecuado.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en la que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas del Servicio.

*Art. 6ª.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.-*

6.1.- Las redes generales y ramales instalados en vías públicas serán de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento al Ayuntamiento, que se encargará de la reparación de las averías que se produzcan y de la reposición de las tuberías en los casos en que sea necesario.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

6.2.- Responsabilidad del usuario.- La responsabilidad del usuario se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Satisfacer puntualmente el importe de los servicios.
- b) Usar el agua suministrada en la forma y para los usos establecidos en el contrato.
- c) Abstenerse de realizar o permitir derivaciones de su instalación por suministro de agua a otros locales o viviendas distintos de los figurados en el contrato.
- d) Permitir la entrada en el local objeto del suministro al personal encargado de la inspección del servicio, previa la acreditación pertinente.
- e) Respetar los precintos colocados en los contadores o llaves de paso.
- f) Cumplir, en general, las condiciones y obligaciones establecidas en la presente ordenanza y demás exigidas por la normativa vigente.

**Art. 7.º - Obligación de contribuir.-**

Nace desde el momento en que se inicia la prestación de los servicios, estando obligados al pago:

- Los usuarios de las fincas a los que les sean prestados los servicios.
- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario. A tal fin, los contratos suscritos a petición de inquilinos o arrendatarios habrán de contar con la conformidad del propietario del inmueble.

**Art. 8.º - Bases de gravamen.-**

Se tomarán como base de la tasa por suministro de agua los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador, incluido el abono de la cuota fija de mantenimiento, destinada a la conservación de las redes.

Por las acometidas que se produzcan, se abonará también la cuota fijada en concepto de tasa por enganche a la redes generales del Ayuntamiento.

**Art. 9.º - Tarifas de los servicios de abastecimiento de agua.-**

Los usuarios de estos servicios abonarán las siguientes tarifas dependiendo del uso:

**9.1.- Suministro de agua para usos domésticos.-**

- Cuota de conservación mensual, que se satisface por el mero hecho de haber efectuado el enganche al servicio, independientemente de la lectura del contador, incluido el consumo de 20 m<sup>3</sup>: 1,50 euros.

Lectura de contador	Al mes
De 20 m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup>	1,50 euros/m <sup>3</sup>
De 30 m <sup>3</sup> en adelante	3 euros/m <sup>3</sup>

**9.2.- Suministro para usos industriales.**

Para el suministro para usos industriales se abonará una cuota mínima de mantenimiento, que incluye el consumo de 20 m<sup>3</sup>: 1,50 euros

Lectura de contador	Al mes
De 20 m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup>	1,50 euros/m <sup>3</sup>
De 30 m <sup>3</sup> en adelante	3 euros/m <sup>3</sup>

**9.3.- Suministro de agua para realización de obras.-** Para la realización de obras de nueva planta, el usuario podrá concertar con el Ayuntamiento un precio a tanto alzado y en otro caso, instalar un contador de uso industrial mientras se estén realizando las obras.

**9.4.- Derechos de enganche o acometidas a la redes de agua y saneamiento o alcantarillado.**

- Por cada acometida a la red de abastecimiento mediante altas del servicio: 120 euros.
- Los inmuebles en régimen de propiedad horizontal abonarán además de la cuota de acometida a la red general, por vivienda o local comercial: 50 euros.
- Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato: 50% del precio de las acometidas.
- Subrogaciones a favor de los herederos de primero y segundo grado, exentas.
- Acometidas al servicio del alcantarillado: 120 euros.

**Art. 10.º - Lectura de contadores.-**

**10.1.- Periodicidad mensual.-** Los encargados del servicio de suministro de agua procederán a la lectura de contadores mensualmente, salvo en casos especiales, como el de ausencia de los interesados que requieran otra periodicidad a tal efecto. Los concesionarios permitirán la entrada a las fincas en que exista instalado el contador del servicio, hasta que no se cumpla la obligación de situar los contadores fuera de las viviendas.

**10.2.- Cálculo de consumo de agua por analogía.-** Si al hacer la lectura del contador se encontrara parado sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por cuenta de éste, liquidándose el consumo

del tiempo en que esté sin contador en razón al consumido en la media del año anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo por la Administración, por analogía.

**Art. 11.º - Cobranza.-**

**11.1.- Periodicidad.-** El cobro de estos derechos y tasas se efectuará semestralmente, mientras no adopte otro acuerdo el Ayuntamiento.

El pago de los recibos se hará -en su caso- correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

Se interesará la domiciliación de los recibos en una entidad bancaria.

**11.2.- Procedimiento de apremio.-** Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas, previo requerimiento, por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**11.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables.-** Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

**11.4.- Rescisión del contrato.-** La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos semestres consecutivos será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro, sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

**Art. 12.º - Infracciones y defraudación.-**

**12.1.- Normativa aplicable.-** En todo lo relativo a infracciones será de aplicación la Ley General Tributaria, así como el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

**12.2.- Infracciones simples.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 83 de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, graduadas en los términos establecidos en el art. 82 de la misma, las siguientes actuaciones:

- a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación de los servicios.
- b) Utilización del agua de Servicio Municipal sin la instalación previa del aparato contador, en las condiciones establecidas en el art. 5.3 de la presente Ordenanza.
- c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.
- e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.
- f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.
- g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte su comprobación.
- h) Se considerará infracción especialmente calificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes el destino del agua de abastecimiento domiciliario en época de escasez al riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

**12.3.- Suspensión de los servicios.-** Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2 precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves a los servicios, podrán ser sancionados -previa tramitación del correspondiente expediente con audiencia del interesado y apercibimiento previo a la ejecución del acto- con la suspensión del suministro. Su rehabilitación exigirá el abono de las tarifas de enganche vigentes en cada momento.

12.4.- Defraudaciones.- Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada, para lo cual se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

12.5.- Reincidencia.- En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación de los servicios, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

*Art. 13ª.- Derogación.-*

La presente regulación del servicio de abastecimiento de agua deroga cualquier otra norma u ordenanza aprobada por el Ayuntamiento a tal fin.

*Art. 14ª.- Vigencia.-*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

*Disposición transitoria.-*

La instalación de contadores fuera de las viviendas en la forma prevista en el art. 5.3 se efectuará en el plazo de un año, pudiendo en otro caso realizarse por el Ayuntamiento. La negativa a instalar o permitir la instalación del contador fuera de las viviendas supondrá la comisión de la infracción prevista en el apartado b) del art. 12.2 de la presente Ordenanza.

La Ercina, 4 de octubre de 2002.-LA ALCALDESA (ilegible).-LA SECRETARIA (ilegible).

\*\*\*

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de La Ercina, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público dicho Acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

La Ercina, 5 de diciembre de 2002.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

\*\*\*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE LA ERCINA

*Art. 1ª.- Objeto y fundamento legal.*

El objeto de esta Ordenanza consiste en efectuar nueva regulación de las tasas por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, en el ámbito territorial del municipio de La Ercina, de conformidad con la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el 20 y 21 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20 y 58, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada parcialmente por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

*Art. 2ª.- Hecho imponible.*

El hecho imponible de estas tasas lo constituye la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, etc.

A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación o detritus

procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, material y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exijan la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

*Art. 3ª.- Sujetos pasivos.-*

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles y vías públicas en que se preste el servicio, así como las entidades referidas en el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios de los servicios las tasas que hayan satisfecho.

*Art. 4ª.-Cuota tributaria.*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de local o vivienda. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

—Por cada vivienda, local industrial o comercial: 24 euros.

*Art. 5ª.-Devengo.*

a) Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

b) Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán anualmente.

*Art. 6ª.-Declaración e ingreso.*

a) Los sujetos pasivos formalizarán su inscripción, en el Padrón correspondiente, presentando la correspondiente solicitud de declaración de alta.

c) Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en el Padrón, se llevarán a cabo en este las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

d) El cobro de la cuota se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del Padrón.

e) Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo serán hechas efectivas, previo requerimiento, por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20 por 100 y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

*Art. 7ª.-Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a infracciones y sanciones serán de aplicación los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como el Reglamento del Procedimiento sancionador.

*Art. 8ª.-Derogación.*

La presente Ordenanza Fiscal del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos deroga cualquier otra norma u Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento a tal fin.

*Art. 9ª.-Vigencia.*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 2003 y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

La Ercina, 4 de octubre de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

9120

84,80 euros

CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2002, adoptó acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de las obras de "Alumbrado público en Corullón", a ejecutar dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 2002, obra número 37.

El acuerdo de aprobación provisional se expuso al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 18 de abril de 2002, durante un plazo de 30 días, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, por lo que quedó elevado a definitivo, advirtiendo que se ha producido una baja en la adjudicación de la obra, por lo que el coste a soportar por el Ayuntamiento ha quedado reducido, quedando el acuerdo definitivo como sigue, incluidas las alteraciones por la baja en la adjudicación:

“El Pleno Corporativo, con nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, esto es por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988 y de conformidad con el artículo 17.1 de la misma, acordar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de “Alumbrado público en el municipio de Corullón”, obra número 37 del Plan Provincial para el año 2002, por un importe de 20.496,82 euros que representan el 60% de la aportación municipal para la obra, incluidos los honorarios por la redacción del proyecto, que ascienden a 2.692,36 euros. Y ello porque las obras reportan un beneficio especial a los vecinos afectados por ellas.

Donde:

Aportación municipal: 31.469,00 euros.

Honorarios de redacción del proyecto: 2.692,36 euros.

Total aportación municipal: 34.131,36 euros.

60% de la aportación municipal: 20.496,82 euros.

2º—Se señalan como módulos de reparto lo metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Las cuotas son de mera previsión para los afectados:

Inmuebles afectados: Calles el Molino, Campo de Río, Barredo de Arriba, Barredo de Abajo, Teso de la Vela y paseo San José, del municipio de Corullón.

Total metros de fachada: 1.391,30 m.

Precio del metro lineal: 14,76 euros.

3º—El coste de las obras tiene carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste definitivo fuera mayor o menor que el presente, se rectificaría como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

4º—Se podrá hacer uso de la facultad de exigir por anticipado el pago de estas contribuciones especiales, conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5º—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

6º—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el anterior acuerdo se someterá a información pública y audiencia de los interesados, en el plazo mínimo de 30 días, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y lugares de costumbre de la localidad, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que están afectados por dicha obra se podrán constituir en asociación administrativa de contribuyentes.

Por último en el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales”.

Corullón, 3 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

9128

13,40 euros

#### VALLECILLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2003, seguidamente se publica su resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	14.992,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.650,00
Cap. 3. Gastos financieros	900,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.782,00
Cap. 6. Inversiones reales	9.954,24
Cap. 7. Transferencias de capital	13.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	721,76
<b>Total gastos</b>	<b>50.000,00</b>

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	16.030,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	104,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.201,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	23.700,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.010,00
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	5.955,00
<b>Total ingresos</b>	<b>50.000,00</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) Funcionarios de carrera:

1 plaza de Secretaría—Intervención (Agrupada al Ayto. de Joarilla).  
Grupo B. Cubierta en propiedad.

##### B) Personal laboral:

1 plaza de Peón de Limpieza, con contrato de duración determinada por circunstancias especiales de la producción (3 meses). Vacante y condicionada su cobertura a la aprobación de subvención por la Junta de Castilla y León.

##### C) Personal eventual: Ninguna.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo 10 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

\* \* \*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2002, del vigente presupuesto municipal mediante suplementos de créditos, cuyo acuerdo inicial, adoptado en sesión de 4 de noviembre de 2002, fue sometido a información pública por plazo de quince días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de noviembre de 2002, y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que fuera objeto de reclamaciones, seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica la mentada modificación:

Partidas presupuestarias	Presupuesto	Incremento
3—160.06	240,40	20,06
4—131.00	3.485,87	150,13
4—163.05	1.226,06	72,36
4—221.00	3.615,67	200,00

Asciende el total importe de los suplementos de crédito a 442,55 euros, que se financia con cargo al remanente líquido de tesorería disponible del ejercicio 2001.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo a las normas de la citada jurisdicción y por las causas y con las formalidades que prescriben los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 10 de diciembre de 2002.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

9129

14,40 euros

## CAMPAZAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2002, acordó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización de la obra "Cementerio en Campazas", presupuesto actualizado y desglosado, 1ª fase, del proyecto técnico de la obra "Cementerio en Campazas" (ampliación, cerramiento y accesos), incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2002, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez.

A los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Campazas, 3 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa, Mª Mercedes Martínez Ramos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "CEMENTERIO EN CAMPAZAS" (AMPLIACIÓN, CERRAMIENTO Y ACCESOS)

Propietarios	Domicilio	Finca	Cultivo	Sup. exp.
Eladio Alonso Pérez	Campazas	Polig. 5; parcela 15	Secano	727 m <sup>2</sup>
Purificación Gallego Ramos	Campazas	Polig. 5; parcela 5.213	Secano	158 m <sup>2</sup>
Laura Herrero Barrientos	Campazas	Polig. 5; parcela 5.212	Secano	102 m <sup>2</sup>
Ladislao Jáñez Alonso	Valladolid	Polig. 5; parcela 5.201	Secano	48 m <sup>2</sup>
Teotista Martínez Blanco	Campazas	Polig. 5; parcela 5.202	Secano	48 m <sup>2</sup>
9135				7,20 euros

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/2002, de modificación de créditos, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 3 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa, Mª Mercedes Martínez Ramos.

9136 2,00 euros

## BRAZUELO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70 de 15-4-1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Brazuelo cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

1.- Por don Ángel Rosalino Pérez Díez se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en Veldedo, en suelo no urbanizable sin especial protección.

Brazuelo, 11 de diciembre de 2002.- El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

9242 12,80 euros

## PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2002, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Palacios de la Valduerna, 5 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

9226 2,60 euros

\*\*\*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2002, dictaminó favorablemente las Cuentas Generales de los ejercicios 2000 y 2001, integradas por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, dichas cuentas quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Palacios de la Valduerna, 10 de diciembre de 2002.- La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

9262 2,60 euros

## PÁRAMO DEL SIL

En cumplimiento del artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de uso de suelo rústico tramitado a instancia de don Leovigildo Santín Robles para la construcción de un galpón de aperos de labranza en el paraje El Cubillo de Páramo del Sil.

Páramo del Sil, 12 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

9209 8,80 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de diciembre de 2002 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 17, se somete a exposición pública por treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia de Don Juan, 10 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Juan Martínez Majo.

9210 2,60 euros

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado en fecha 29 de noviembre de 2002 el padrón de quiñones para el año 2002, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 30 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

8993 1,60 euros

## CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Instruido expediente para la enajenación de una finca urbana, sita en el camino Valmoro, en Castrotierra de Valmadrígal, propiedad de este Ayuntamiento, se pone de manifiesto al público, por plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrígal, 11 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Ángel García González.

9236

1,80 euros

## VILLARES DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/2002, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en el presupuesto del ejercicio de 2002, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Villares de Órbigo, 12 de diciembre de 2002.-El Presidente, Aquilino Fernández Álvarez.

9283

3,40 euros

## TRABADELO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2001 e informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicha cuenta general, con el informe y demás justificantes, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunos.

Trabadelo, 19 de noviembre de 2002.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

9277

2,40 euros

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se indica:

1.-Entidad adjudicadora:

Mancomunidad de municipios Omaña-Luna.

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto del contrato: Construcción de edificio de usos múltiples en Canales para la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna.

c) Publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 235, de fecha 14 de octubre de 2002, y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 249, de fecha 30 de octubre de 2002.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Procedimiento negociado sin publicidad, tras concurso, procedimiento abierto, no adjudicado por falta de licitadores (artículo 182.a del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4.-Adjudicación:

a) Órgano: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

b) Fecha: Sesión de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de 27 de noviembre de 2002.

c) Adjudicatario: CIASA, Comercial Industrial de Áridos, S.A. CIF A-24015406.

d) Importe de adjudicación: 312.857,00 euros.

Los Barrios de Luna, 2 de diciembre de 2002.-El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

9079

23,20 euros

## Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

## NOCEDA DEL BIERZO

Se comunica a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes "El Reguerón y otras" de Noceda del Bierzo la celebración de Junta General ordinaria, prevista para el día 15 de diciembre próximo, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en el lugar de la plaza de la Iglesia de esta localidad, con arreglo al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1ª.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2ª.- Presentación de la evolución y estado actual de la cuenta de ingresos y gastos.

3ª.- Proposición de obras y gastos. Presupuestos para el año entrante.

4ª.- Elección para la renovación de vocales del sindicato de riego y del jurado de riego y Presidente de la Comunidad.

5ª.- Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los comuneros la obligatoriedad de asistencia a juntas generales, máxime en este caso que tenemos elección de vocales. Y a todos los que todavía tengan pendiente el pago de cuotas, lo realicen a la mayor brevedad posible.

Noceda del Bierzo, 26 de noviembre de 2002.- El Presidente de la Comunidad, Tomás González Álvarez.

8972

18,40 euros

## CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, está el Padrón General del año 2003 a disposición de todos los regantes y usuarios de la misma, en nuestras oficinas sitas en la calle Gómez Núñez, 26, 3ª, de esta ciudad.

En el caso de que se observe cualquier error, pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince (15) días inhábiles desde la publicación de este anuncio, considerándose a estos efectos el sábado como día inhábil, en las oficinas de esta Comunidad en horario de 9 a 14 horas.

Una vez atendidas las reclamaciones, los datos obrantes y que constan en el Padrón se hacen firmes a todos los efectos, los cuales servirán de base para el cobro de los recibos del ejercicio del año 2003.

Ponferrada, 28 de noviembre de 2002.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Eliseo Merayo González.

8986

12,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002